



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-99-47709 y sus acumulados; 05-99-48196 ; 05-99-49727 ; 05-00-50225 ; 05-00-50701 en el cual el alumno Edgardo Virgilio Acuña, Mat. N° 9111789-5 solicita se le otorgue la posibilidad de rendir el primer parcial previsto para el mes de julio de 1999 y la revisión de la calificación del segundo parcial de la asignatura Derecho Agrario, Forestal y Minero. Funda su solicitud en que por razones de salud no pudo concurrir al primer parcial y que en relación del segundo no ha podido ver el mismo, pese a haberlo solicitado al profesor en cuyo grupo lo rindió ; y

CONSIDERANDO :

Que de lo solicitado por el alumno , se ha corrido vista a los señores profesores Titular y Adjunto de la asignatura, Dr. Rafael A. Vaggione y Ab. Carlos A. González respectivamente ;

Que a fs. 16, los docentes informan que no encuentran motivo suficiente para que se modifique la resolución que se adoptara en relación a la nota del segundo parcial y manifiestan que el peticionante lo ha tenido a su disposición como lo dispone la normativa vigente ;

Que a fs. 40 corre el dictamen producido por Secretario de Asuntos Estudiantiles, quien se expide diciendo que no se debe hacer lugar a lo peticionado toda vez que la solicitud para rendir el primer parcial ha sido hecha en forma extemporánea y que en relación a la revisión del segundo parcial se adhiere a las conclusiones arribadas por los docentes supra mencionados;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a votación , el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello :

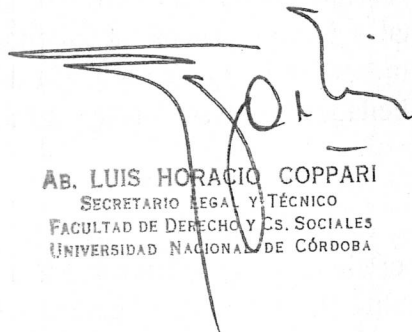
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el alumno **EDGARDO VIRGILIO ACUÑA**, Mat. N° 9111789-5 con respecto a rendir el primer parcial y a la revisión del segundo parcial de la asignatura Derecho Agrario, Forestal y Minero.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 170/00.-.